



EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA LECTURA DEL CONFINADO EN PUERTO RICO

Ygor Deyko Ruiz-Sánchez, BA

ygor.ruiz@upr.edu

Mentora: Luisa Vigo-Cepeda, MSLS, MA, PhD.

luisa.vigo@upr.edu

Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información
Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

Resumen

El confinado en cualquier institución de detención, en una democracia, tiene el derecho de acceso a la información y la lectura (ALA, 2010, 2014). No obstante su aislamiento por transgredir códigos de buena convivencia, el presidiario es un ser humano recuperable y merecedor de oportunidades.

Al definir el acceso a la información, la UNESCO (2016) expresa que éste "... abarca la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de la información...". En Puerto Rico, rehabilitar a la población en dependencias penitenciarias y viabilizar el derecho de acceso a la información y de leer, es responsabilidad del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) (Constitución, 1952; DCR, Plan de reorganización, 1993, 2011). El primer Congreso de la ONU (Naciones Unidas, 1955) sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, consagra que toda institución penal debe contar con una biblioteca con material educativo y recreacional (Naciones Unidas, 2015). La IFLA provee guías para establecer y desarrollar servicios bibliotecarios a confinados y salvaguardar el derecho de acceso a la información y la lectura. (Lehmann & Locke, 2007).

El DCR provee unidades de bibliotecas en las prisiones. Sin embargo, estudios sobre el nivel de acceso a la información y la lectura del confinado, son escasos. Esta investigación exploratoria y descriptiva interesa conocer las normativas oficiales que amparan este derecho, el cumplimiento y los avances logrados en esta materia, especialmente con la integración tecnológica. Se espera que los hallazgos de este estudio contribuyan a despertar el interés sobre el tema y la realización de estudios posteriores.

Introducción

El Departamento de Corrección y Rehabilitación atiende a 35 establecimientos, divididos para su mejor administración en dos áreas: Este, con 16 centros en el que se encuentra el 52% de confinados y Oeste con 19 centros donde se encuentra el 48% restante de la población penal, que según el DCR (2015) asciende a un total de 12,381 personas, entre hombres y mujeres (éstas últimas ocupan dos centros en el área Este), de los cuales la mayor parte (84% aproximadamente) está debidamente sentenciada y sólo el 16% restante se encuentra en calidad de sumariada. Esta parte de la población confinada se ubica separada de la población con sentencias consentidas.

El 97% de la población penal sabe leer y escribir, situación que favorecería a las bibliotecas para a través de la promoción de la lectura como uno de sus servicios y funciones, convertirse en vehículo de rehabilitación, la misma que en términos del DCR está establecida como: "...el desarrollo de los miembros de la población correccional, partiendo de la decisión individual y voluntaria de éstos, mediante la prestación de servicios por parte del Gobierno y la colaboración de los diversos sectores de la comunidad, a fin ..., de reintegrarse a la libre comunidad, hacerlo como personas útiles y respetuosas de las leyes. Esta conceptualización es además, guía para la implementación de cualquier programa y servicio, así como la redacción de reglamentos y/o normas relacionados."

Esta propuesta, apunta a ser el inicio de ulteriores investigaciones sobre bibliotecas penitenciarias en las que se involucre principalmente al confinado, en Puerto Rico, pero también al personal encargado de la administración de las bibliotecas que prestan servicios en los diferentes centros penitenciarios de la Isla, en la actualidad a cargo del DCR.

Revisión de Literatura

A través de Internet se identificaron, normas y directrices relacionadas al tratamiento de confinados y la prestación de servicios bibliotecarios en centros de reclusión. Se ha recopilado, también, artículos relacionados a las bibliotecas y sus roles en centros penitenciarios en diversos países del mundo, de manera especial aquellos que inciden en el aspecto de rehabilitación del confinado a través de los servicios bibliotecarios.

De la misma manera, están identificadas las instituciones penitenciarias bajo la administración del DCR y se ha accedido a información de su reglamentación interna, así como el perfil de la población confinada en Puerto Rico. Igualmente se han identificado las tesis que versan sobre la materia, que independientemente de ser escasas, darán luces al respecto de la situación carcelaria y las preferencias de lectura de la época en que se realizaron los trabajos de investigación y que permitirán compararlos con otros documentos y proyecciones con los que se cuenta en la actualidad.

Se han contemplado por último una serie de objetivos que permitirán construir los instrumentos a emplear para impactar a la población penitenciaria como al personal a cargo de las bibliotecas penitenciarias.

Metodología

La presente investigación es una en progreso y de naturaleza descriptiva. La misma apunta a impactar a dos tipos de poblaciones: la confinada en Puerto Rico y al personal que administra las bibliotecas de los centros penitenciarios en la Isla, las mismas que están bajo la administración del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Interesa identificar la formación académica y el nivel de especialización del personal responsable de las bibliotecas penitenciarias, así como el grado de preparación que éstos tienen con relación a derechos de información de los confinados. Igualmente se desea conocer las políticas y procedimientos que rigen el desarrollo de colecciones de estas bibliotecas.

Por otro lado se necesita identificar el grado de conocimiento que tiene la población confinada sobre sus derechos de información, evidenciar el nivel de uso de los recursos que ofrecen las bibliotecas penitenciarias y establecer el grado de satisfacción de los confinados con los recursos existentes.

Por último, se apunta a presentar una visión general de la situación que confronta el sector penitenciario con relación al derecho de acceso a la información y a los hábitos de lectura de los confinados.

Recursos de Información

Discusión

La población confinada en Puerto Rico, goza de ciertos niveles que podrían ser aprovechados a efectos de implementar mejores políticas orientadas a su rehabilitación. Para este objetivo, las bibliotecas en los centros penitenciarios pueden y deberían cumplir un rol fundamental.

La importancia de los recursos de información como mecanismo de contacto del confinado con el mundo exterior es capital y la privación de éste y cualquier otro derecho puede ser objeto de denuncia por parte del afectado, independientemente de que este abuso haya sido cometido por personas en el ejercicio pleno de sus funciones. (ONU, 1976).

La literatura refleja que investigaciones relacionadas con necesidades de información y preferencias de lectura de confinados en Puerto Rico han sido plasmadas en tres tesis, todas de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información de la Universidad de Puerto Rico -Recinto de Río Piedras- las mismas se han restringido a centros penitenciarios específicos y además datan de los años 1991, 1996 y 2001 respectivamente, por lo que urge una investigación actualizada y amplia sobre la materia.

Por otro lado, la verificación del cumplimiento de los derechos de la población confinada, entre estos el de acceso a la información, debería ser de interés de los profesionales del campo de las ciencias de la información.

Referencias

ALA. (2014). *Prisoners' right to read*. Recuperado de <http://www.ala.org/advocacy/prisoners-right-read>

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (1952). Recuperado de <http://www.ramajudicial.pr/leyes/Constitucion-Estado-Libre-Asociado-PR.pdf>

Lehmann, V. and Locke, J. (2007). *Guidelines for library services to prisoners*. (IFLA Professional reports, 92). Recuperado de <http://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/92.pdf>

Plan de reorganización N°3. (1993). Recuperado de http://www.presupuesto.gobierno.pr/PresupuestosAnteriores/al2008_2009/Tomo_II/suppdocs/baselegal/137/137.pdf

Plan de reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación. (2011) Recuperado de <http://ac.gobierno.pr/correccion/wp-content/uploads/2014/02/PLAN-DE-REORGANIZACION-NUM-2-DE-2011.pdf>

Naciones Unidas (1955). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. Recuperado de <http://www.unhcr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>

Naciones Unidas (1976). *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*. Recuperado de: <http://www.iadb.org/Research/legislacionindigena/docos/PACTOCIVILESPOLITICOS.pdf>

Naciones Unidas (2015). *Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf